mis de hacienda y dende arriba tuviesen y man
tuviesen armas y ansi alla despues se recibio el balor
de las haciendas tan mil ducados que lo tuviese y segun
y la cual las declaraciones y en la forma y orden
contenida en las cartas y sobrecartas que cerca de
lo estan dadas y por convenir a nuestro servicio
que aquello se guarde y cumpla segun y como en
las dichas provisiones se contiene mandamos a vos
el licenciado [illegible] de [illegible] que vais lo
que don diego de sandoval nuestro corregidor que
al presente es de la dicha ciudad [illegible] ca
de ella vos informeis si se executa y cumple lo que ansi
esta ordenado y mandado y tengais especial cuydado
de que se hagan los alardes en los tiempos contenidos en
las dichas provisiones y nos envieis particular
relacion de ello dentro de treinta dias despues que
llegaredes a la dicha ciudad y asimismo os mandamos
que no podais venir ni vengais a esta nuestra
corte en noventa dias que corren [illegible] y podais
hazer ausencia de ese regimiento ni [illegible]
su tiempo o durante el que tuviere del
oficio sin licencia nuestra o del presidente de nuestro
consejo quedando como queremos que quede
[illegible] lo demas en su fuerza y valor y otrosi
mandamos a vos el dicho licenciado [illegible]
que tomeis a don diego de sandoval nuestro corregi
dor que a sido de la dicha ciudad y a sus alcaldes mayo
res o tenientes alguaciles carceleros y otros o
ficiales que alli a tenido y tiene residencia
que la ley de las cortes de toledo manda que
se tome todas las cosas os informeis si se a executa
do lo que se provee [illegible] en la residencia que se tomo
a los [illegible] fiadores y oficiales de don diego de
cordoba [illegible] corregidor que
ultimamente fue de la dicha ciudad y lo que se allare
por executar lo executeis a costa
del dicho don diego de sandoval nuestro corregidor
que a sido de ella y le hagais cargo de ello y a
que no a [illegible] resultare de la averiguacion que sobre
ello se executare y lo proveido al principio de
esta residencia y cumplido los [illegible] a los que
del dicho don diego de sandoval y sus oficiales
tuvieren que pedir contra ellos sentenciandoles
las causas si [illegible] remitir ante nos del